

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	0,9521
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	1,2059
Petróleo Diesel (en UTM/m <sup>3</sup> )	0,0000
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m <sup>3</sup> )	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m <sup>3</sup> )	0,0000

2°.- Aplícanse a contar del día 10 de septiembre de 2015 los componentes variables expuestos en la tabla precedente del numeral anterior.

3°.- Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que para la semana que comienza el día jueves 10 de septiembre de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	6,0000	0,9521	6,9521
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	6,0000	1,2059	7,2059
Petróleo Diesel (en UTM/m <sup>3</sup> )	1,5000	0,0000	1,5000
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m <sup>3</sup> )	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m <sup>3</sup> )	1,9300	0,0000	1,9300

4°.- Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico, lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

## Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(IdDO 942823)

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS AÑO 2015 "IMÁGENES PARA UN CAMBIO CULTURAL"

(Resolución)

Núm. 272/1.204 exenta.- Santiago, 26 de agosto de 2015.

Vistos:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación; el decreto supremo N° 55, de 30 de junio 2015, de esta Secretaría de Estado; la resolución exenta N° 272/962, de 10 de julio de 2015, de este Ministerio; el memorándum N° 400/39, de 20 de agosto de 2015, del Director (S) de la División

de Organizaciones Sociales, y; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, indica que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, leyes y tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

2. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción;

3. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponderá, especialmente a la División de Organizaciones Sociales:

[...] b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas [...];

4. Que, con fecha 10 de julio de 2015, mediante resolución exenta N° 272/962 de este Ministerio, se aprobaron las Bases Administrativas del concurso Buenas Prácticas año 2015 "Imágenes para un cambio cultural";

5. Que, en conformidad con los objetivos planteados, se hace necesario aumentar la participación de la ciudadanía en este concurso, para lo cual se requiere una extensión en los plazos de postulación;

6. Que, el artículo 26 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, faculta a la Administración a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido;

7. Que, en armonía con lo anteriormente señalado y considerando la necesidad de aumentar la participación de la ciudadanía en el presente concurso,

Resuelvo:

1. Modifícase el plazo de postulación establecido en el numeral 5 letra a) de las Bases administrativas y anexos del concurso Buenas Prácticas año 2015 "Imágenes para un cambio cultural".

2. Establézcase como nuevo plazo de postulación el día 30 de septiembre de 2015 a las 24:00 horas.

3. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

En lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente el texto aprobado por la resolución exenta N°272/962, de 10 de julio de 2015, de este Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Corporación de Fomento de la Producción

(IdDO 942837)

### PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF, QUE APROBÓ LA CREACIÓN, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD", DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "NODOS - PLATAFORMA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL"

(Resolución)

Núm. 1.489 exenta.- Santiago, 1 de septiembre de 2015.

Visto:

1. La resolución (A) N° 28, de 2013, modificada por la resolución (A) N° 42, de 2014, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, entrega la facultad al